

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2018-00622.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 31 DEL 23 DE FEBRERO DE 2022.

El cupón de pago de impuesto predial unificado del año gravable 2021 allegado con correo electrónico remitido el 18 de febrero de 2022 (archivo Nro. 42), se agrega a los autos para los fines pertinentes.

Respecto de la entrega de dineros efectuada por el apoderado de los herederos PINILLA GIL y PINILLA LÓPEZ en memorial remitido vía correo electrónico el día 18 de los corrientes (archivo Nro. 43), el mismo debe estarse a lo ya ordenado en auto del 31 de enero de 2022, en el que como se puede apreciar, ya se ordenó dicha entrega, previos los fraccionamientos del caso.

En atención a lo solicitado por el apoderado de los herederos PINILLA GIL y PINILLA LÓPEZ en escrito remitido vía correo electrónico el día 21 de febrero de 2022 (archivo Nro. 44) y como al revisar el expediente (folios 19, 20, 229 y 230 del expediente digital), se aprecia que el mencionado apoderado, Dr. Dr. ALIRIO TORRES SÁNCHEZ tiene facultad expresa para recibir, conferida por los señores GLORIA MILENA PINILLA GIL, YOLANDA PINILLA GIL, PRISCILA PINILLA GIL, NESTOR PINILLA GIL, ROSALBA PINILLA GIL, MERARDO PINILLA GIL, MARIELA PINILLA GIL, ORLANDO PINILLA GIL, WILSON PINILLA LÓPEZ, OSCAR PINILLA LOPEZ, YOLANDA PINILLA LÓPEZ, ELSA PINILLA LÓPEZ y LUZ PATRICIA PINILLA LÓPEZ, para recibir dineros; se **CORRIGE** para **ADICIONAR** el auto del 31 de enero de 2022 (archivo Nro. 43), en el sentido de indicar que la entrega de dineros allí ordenada, respecto de los precitados herederos, debe hacerse a su apoderado, quien como ya se indicara, tiene facultad expresa para recibir a nombre de estos.

En consecuencia, procédase por la secretaria en la forma ordenada en auto del 31 de enero de 2022, teniendo en cuenta la corrección inmediatamente ordenada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b16ab67f73cb7693824a3b0cebb9efb0d6cea94107ebcb72c3a335fa6f5da5b**

Documento generado en 22/02/2022 04:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>